

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023, estando incluido en el orden del día, aprobó la convocatoria de edición de Libros EDITUM+, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(\* ) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General  
Edificio Convalecencia  
P.º del Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

sgeneral@um.es  
Tlf.: 868 88 3695/3696 um.es



## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA EDICIÓN DE LIBROS Editum +

### Editum +

La presente convocatoria se enmarca en los objetivos generales en los que, a través del Servicio de Publicaciones, la UMU basa su actividad editorial. En concreto en “contribuir al avance general del conocimiento, a través de iniciativas y actividades en el ámbito de la edición universitaria, por sí misma o en colaboración con otras entidades e instituciones de naturaleza pública y privada”, según se establece en el art. 2.B del Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, aprobado en 2020 por el Consejo de Gobierno.

El objetivo de esta convocatoria es promover la edición de libros que resulten atractivos para un público amplio, no solo especialistas, profesorado y estudiantado universitarios. Para ello se hará uso de elementos estéticos y formales (maqueta específica), así como de un lenguaje sencillo, conformando textos breves y asequibles que permitan transferir el conocimiento generado en nuestra universidad, así como principios básicos de naturaleza teórica y/o práctica de cualquier tipo de disciplina o ámbito del saber, hacia la sociedad. Se tratará de textos elaborados expresamente o adaptados a lo indicado en esta convocatoria.

Además se pretende crear una colección miscelánea donde se recojan todos los libros editados bajo esta convocatoria, cuya denominación será “**Editum +**”.

Se pretende dar respuesta a dos grandes objetivos:

1. Apoyar la realización de libros con un atractivo comercial para un público lo más amplio posible, que muestre la cercanía de la Universidad de Murcia a la sociedad en general y sus intereses en el ámbito de la ciencia y la investigación.
2. Ofrecer al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia la posibilidad de publicar unas obras, en cualquier área y materia, que faciliten la visibilidad de su campo de estudio, los fundamentos, los avances, etc.

Esta convocatoria queda articulada en las siguientes:

#### BASES

**1ª. Objeto de la convocatoria.** La presente convocatoria tiene por objeto potenciar la publicación de libros de carácter científico llevados a cabo por investigadores de los distintos ámbitos de la ciencia. Los textos serán publicados en la Colección **Editum +** (Ediciones de la Universidad de Murcia) y distribuidos a través de sus canales habituales, que pueden consultarse en la web (<https://www.um.es/web/editum/distribuidores>).

**2ª. Destinatarios de la convocatoria.** Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona autora de una obra que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

3ª. **Comité editorial.** La valoración y selección de los textos presentados será realizada por el Comité Editorial de la Colección **Editum +** que estará conformado por integrantes del Servicio de Publicaciones y un grupo de asesores en diversas áreas de conocimiento. La composición de este Comité Editorial se ajustará a la siguiente estructura:

- Presidente. Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de publicaciones
- Secretaria. Coordinador o Coordinadora del Servicio de Publicaciones.
- Vocal 1. El Jefe o Jefa de la Unidad "Servicio de Publicaciones"
- Vocal 2. El o la responsable de Gestión Editorial
- Vocal 3. Director o Directora de colección con sello de calidad
- Vocal 4. Director o Directora de colección sin sello de calidad
- Vocal 5. Director o Directora de serie activa
- Vocal 6. Editor o Editora al frente de una revista editada por el Servicio de Publicaciones

La composición actualizada se publicará en la página web de la colección, que será creada oportunamente en el sitio web del Servicio de Publicaciones.

#### 4ª. **Presentación de las solicitudes y documentación requerida**

Quienes deseen participar de esta convocatoria, deberán presentar junto con su solicitud la siguiente documentación:

– *Curriculum vitae* abreviado en que pueda comprobarse la trayectoria académica, científica y editorial del o de los solicitantes.

– En caso de que la obra venga firmada por varios autores, hasta un máximo de 3, deberá aportarse documento en que se indique porcentaje de participación en el eventual reparto de derechos económicos firmado electrónicamente por todos los autores o autoras. En caso de no aportarse dicho documento, se dará por válida una participación proporcional.

– En el caso de que la obra haga públicos resultados de Grupos de Investigación, Grupos de Transferencia o similares, las *solicitudes deberán estar avaladas* por el investigador responsable del mismo, que deberá autorizar la publicación en el caso de resultar seleccionada.

– Borrador del libro finalizado en formato PDF. De ser seleccionada la obra, debería proporcionarse una versión en cualquier procesador de textos habitual para poder maquetar la obra profesionalmente, adjuntando los elementos gráficos con la suficiente resolución para una reproducción adecuada.

– Informe de coincidencias del libro presentado inferior al 30%, eliminadas las referencias bibliográficas, elaborado mediante el software anti-plagio contratado en cada momento por la Universidad de Murcia.

– En caso de que la obra resulte seleccionada, se deberá proporcionar a la editorial una *fotografía actualizada*, así como una pequeña *nota de cada uno de los autores* para la información de la web y/o la cubierta del libro. Igualmente, se deberá entregar una *reseña* de un máximo de 100 palabras, sobre el contenido del libro en formato de texto, descriptores y hashtag que representen el contenido de la obra.

Se establece una convocatoria abierta a lo largo de todo el año académico 2023/2024, con la única limitación de que exista suficiente disponibilidad presupuestaria para la edición de obras por parte del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. No obstante, si el Comité Editorial estableciese un número de títulos máximo anual o cualquier otra limitación por cualesquiera otras razones que no sean las limitaciones presupuestarias, esta información siempre será pública y justificada en la web de la colección durante la vigencia de la convocatoria.

En el supuesto de que las cuantías de las que se dispone para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes, se procederá a aplicar como criterio de priorización el orden de entrada en el registro de cada obra cuya participación ha sido admitida, sin perjuicio de lo expuesto en la base 5ª.

Todas las solicitudes deberán presentarse a través del formulario al efecto del Servicio de Publicaciones ([Acceso al formulario](#)). Las obras que no resulten seleccionadas quedarán custodiadas en los servidores digitales del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

#### 5ª. Requisitos de las obras presentadas:

– El título del libro será lo más atractivo posible para el gran público y, deberán evitarse títulos largos y con siglas. En cualquier caso, el Servicio de Publicaciones se reserva la potestad de proponer modificaciones al título, que serán acordadas con el autor o autores.

– Dado el enfoque de las obras que exige esta convocatoria, la extensión del libro no superará las 208 páginas, incluyendo todo: pliego de principios, cuerpo de la obra, bibliografía y anexos, siendo el mínimo exigido de 144 páginas. Siempre referida a la plantilla que se colgará en la web de la colección. No obstante, el registro de cada obra permitirá disponer de anexos constituidos por materiales complementarios para su descarga que complementen la obra impresa, los cuales serán de libre acceso y descarga sin limitación alguna, por tanto, la distribución de contenidos entre la obra impresa y sus eventuales anexos electrónicos deberá llevarse a cabo atendiendo a esta circunstancia.

Lo anterior se refiere a obras que se vayan a publicar en versión impresa. En el caso de que se optase por una edición electrónica de pago, los distintos anexos podrían formar parte de la obra publicada, sin que la longitud máxima de la obra, excluidos estos, pueda superar los límites indicados anteriormente.

A los efectos de conocer el número de páginas aproximado, los solicitantes dispondrán de una plantilla para que puedan adaptar su obra y saber las dimensiones de esta de acuerdo con el diseño editorial de la colección.

– Para obras impresas no se excluye el uso del color, si bien se dará preferencia a las obras concebidas para su reproducción en escala de grises (1 tinta). Corresponderá al comité valorar la oportunidad de editar una obra en color atendiendo a cada caso en particular. Para obras en formato electrónico podrá emplearse el uso de colores que se considere sin limitación alguna.

– Deberá contener una bibliografía recomendada o básica, dado el carácter de la colección tanto en contenidos como en público destinatario; y, en la medida de lo posible, se evitarán tablas y excesivo uso de datos numéricos.

- Deberá acreditarse fehacientemente que se dispone de los derechos de reproducción de todos los materiales que componen la obra (elementos textuales, gráficos, ilustraciones, fotografías, etc.). O que, en su defecto, pueden ser utilizados sin necesidad de tener una autorización previa. El Servicio de Publicaciones se reserva la potestad de rechazar una obra si estos aspectos no quedan suficientemente acreditados.

#### 6ª. Pactos:

- Los autores cederán en exclusiva a EDITUM los derechos de explotación de la obra publicada en todas sus modalidades, que se enumeran a continuación a título enunciativo no limitativo, tales como, la reproducción, la distribución, la comunicación pública, la transformación así como cualquier otra prevista legalmente.

- La cesión en exclusiva se realizará para su explotación comercial en cualquier formato físico y/o digital.

- Atendiendo al esfuerzo en redactar una obra de acuerdo con los exclusivos parámetros de esta convocatoria, En atención a los especiales requisitos que debe reunir la obra para participar en esta convocatoria, el autor percibirá por la cesión de los derechos de explotación:

\* 10 ejemplares de la obra impresa. En caso de que sean varios los autores, esta cantidad será entregada al autor que haya formalizado la solicitud), quien deberá repartirlos entre los co-autores.

\* El 10% del precio de venta al público (sin IVA), por cada uno de los ejemplares vendidos en edición en formato físico (papel) y digital.

- Todas estas cuestiones y otras atinentes a la relación de autor o editor se instrumentarán en el oportuno contrato de edición, que deberá ser suscrito por los autores y la editorial, representada por el vicerrector que, en cada momento, tenga delegadas las competencias para estos cometidos.

#### 7 PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y normativa concordante, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán a un fichero automatizado de la Universidad de Murcia y se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003, Murcia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ DIAZ; Fecha-hora: 27/11/2023 13:56:01; Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA); Emisor del certificado: CN=SIA, SUBO1, SERIALNUMBER=A8273282, OU=QUALIFIED CA, O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA C=ES; Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/11/2023 15:22:28; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM, C=ES;

